



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 09 de septiembre de 2021.

Número 108

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

POLÍTICA Institucional de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

EDICTO al C. Jorge Refugio Longoria Olivares, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número ASE/PFRR/012/2018. (3ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-636 mediante el cual se adiciona el Capítulo VI denominado "Impartición Ilícita de Educación", y el artículo 189 Ter, al Título Cuarto, perteneciente al Libro Segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO LXIV-637 mediante el cual se reforma el artículo 3, fracción VII, artículo 13, fracción VIII y se adiciona la fracción IX, recorriendo en su orden natural la actual para pasar a ser la fracción X, al párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO LXIV-787 mediante el cual se reforman los artículos 3, fracciones XI y XII; y 32; y se adicionan las fracciones XIII al artículo 3 y III al artículo 4, recorriéndose las actuales III a la XIV en su orden subsecuente, así como el capítulo V BIS al Título Segundo denominado DE LAS BRIGADAS ESCOLARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR conformado por los artículos 34 BIS, 34 TER, 34 QUATER, 34, QUINQUIES y 34 SEXTIES a la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas..... 5

DECRETO LXIV-788 mediante el cual se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, recorriéndose en su orden natural las consecuentes, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas..... 7

DECRETO LXIV-789 mediante el cual se adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas..... 8

DECRETO LXIV-790 mediante el cual se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas..... 9

DECRETO LXIV-792 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente..... 10

DECRETO LXIV-793 mediante el cual se presenta la lista de la candidata y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, para la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción..... 10

DECRETO LXIV-794 mediante el cual se designa al Ciudadano Raúl Ramírez Castañeda, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción..... 11

DECRETO LXIV-797 mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la Diputación Permanente..... 12

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, Unidad General de Investigación Número 2, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 425/2020. (1ª. Publicación)..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO

PROCEDIMIENTO: ASE/PFRR/012/2018

OFICIO: ASE/PFRR/DAJ/00121/2021

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2021

C. JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
ADMINISTRACIÓN 2013-2016
PRESENTE.

Toda vez, que esta Auditoría Superior del Estado, desconoce el domicilio del ciudadano **JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES**, no obstante haber realizado diversas acciones para ubicar el domicilio en el cual, se le pudiera notificar el inicio, substanciación y terminación del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias al rubro se indicado, instruido en su contra y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8 fracción III, 9 sexto párrafo, 58 fracciones I, VI, y VIII, 61 primer párrafo y 63 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación al artículo tercero transitorio de la Ley vigente, **se le NOTIFICA PERSONALMENTE** lo siguiente:

Previo acuerdo correspondiente, se ordena emplazar por edictos al C. **JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES**, a fin que comparezca para el desahogo de la Audiencia de Garantía y hacerle saber los hechos atribuidos, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito en Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad Capital, de las **NUEVE (09:00) HORAS A LAS CATORCE (14:00) HORAS EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente, al que surta efectos la tercera publicación; por la negativa de cubrir en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios cometidos en agravio del Patrimonio o Hacienda Pública del Municipio de **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**, Tamaulipas, por la cantidad de **\$7,821,417.47 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)**, determinados en el Pliego de Responsabilidades emitido por la falta de solventación de observaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, ubicándose en la hipótesis prevista por el artículo 58 fracciones I, VI y VIII, y 61 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad que ostentó y las facultades para representar al precitado ente público. En el desarrollo de la misma, se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalados, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, apercibido**, que en caso contrario, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente número **ASE/PFRR/012/2020**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, en el domicilio señalado con anterioridad en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo de la suscrita, hasta poner éste en estado de resolución.

ATENAMENTE.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. ANA GLORIA RUIZ ESPONDA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-636

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DENOMINADO "IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN", Y EL ARTÍCULO 189 TER, AL TÍTULO CUARTO, PERTENECIENTE AL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo VI denominado "Impartición Ilícita de Educación", y el artículo 189 Ter, al Título Cuarto, perteneciente al Libro Segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

LIBRO SEGUNDO

...

TÍTULO CUARTO

...

**CAPÍTULO VI
IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 189 Ter.- Al que preste servicios educativos que conforme a la Ley requieren autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y no los haya obtenido, se le impondrá una sanción de tres a seis años de prisión y multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Si la referida autorización se encuentra en trámite, esto no será motivo para librarse de la responsabilidad.

Si en este delito tuviere intervención cualquier servidor público, la pena aplicable se aumentará de una a dos terceras partes de las que le corresponda por el delito cometido y se le impondrá, además, la destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos.

Las sanciones previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las medidas que disponga la legislación administrativa y las sanciones que correspondan, en su caso.

Este delito se perseguirá de oficio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-637

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LA ACTUAL PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN X, AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 3, fracción VII, artículo 13, fracción VIII y se adiciona la fracción IX, recorriendo en su orden natural la actual para pasar a ser la fracción X, al párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3.

Son...

I. a la VI. ...

VII. Promover acciones de compensación ambiental, conservación y restauración en suelos forestales;

VIII. a la XXII. ...

ARTÍCULO 13.

1. Corresponde...

2. Corresponden...

3. Corresponden...

I. a la VII. ...

VIII. Ejercer en el ámbito de su competencia las facultades de regulación, autorización, inspección y vigilancia sobre las obras y actividades relacionadas con el sector forestal;

IX. Procurar la rehabilitación de ecosistemas forestales deteriorados por cambios de uso de suelo; y

X. La atención de los demás asuntos que en materia de su competencia le confieran esta ley, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas u otros ordenamientos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-787

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XI Y XII; Y 32; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII AL ARTÍCULO 3 Y III AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES III A LA XIV EN SU ORDEN SUBSECUENTE, ASÍ COMO EL CAPÍTULO V BIS AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO DE LAS BRIGADAS ESCOLARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 34 BIS, 34 TER, 34 QUATER, 34, QUINQUIES Y 34 SEXTIES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, fracciones XI y XII; y 32; y se adicionan las fracciones XIII al artículo 3 y III al artículo 4, recorriéndose las actuales III a la XIV en su orden subsecuente, así como el capítulo V BIS al Título Segundo denominado DE LAS BRIGADAS ESCOLARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR conformado por los artículos 34 BIS, 34 TER, 34 QUATER, 34, QUINQUIES y 34 SEXTIES a la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3. Los...

I. a la X. ...

XI. Instrumentar el Programa de Prevención e Intervención de la Violencia en el entorno Escolar, para las instituciones educativas;

XII. Crear el Registro Estatal para el Control de la Violencia en el entorno Escolar; y

XIII. Crear Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar para su detección temprana y atención inmediata dentro de todas las escuelas de la entidad.

ARTÍCULO 4. Para...

I. y II. ...

III. Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar: grupo de personas seleccionadas de entre los integrantes de la comunidad escolar, que interactúan y se reúnen con la finalidad de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo acciones preventivas de violencia escolar en la institución educativa a la que pertenecen;

IV. Cómplice: el alumno que, sin ser agresor, coopere en la ejecución del maltrato escolar o en las represalias, mediante actos u omisiones anteriores, simultáneos o posteriores al hecho;

V. Consejo: el consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

VI. Escuela: el inmueble en que presta sus servicios una institución educativa pública o privada;

VII. Ley: la Ley para la Prevención de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

VIII. Personal capacitado: el que haya sido capacitado por la Secretaría o aquel que posea conocimientos acreditables en materia de prevención e intervención de violencia en el entorno escolar, así como en el tratamiento de sus consecuencias;

IX. Personal escolar: el que sostenga una relación laboral con la institución educativa, que incluye enunciativamente al de carácter directivo, docente, de supervisión, administrativo, de enfermería, cafetería y conserjería;

X. Programa de Prevención e Intervención de la Violencia en el entorno Escolar: el que establece el conjunto de lineamientos para prevenir, tratar y erradicar la violencia en el entorno escolar;

XI. Registro Estatal para el Control de la Violencia en el entorno Escolar: la compilación detallada de la incidencia de violencia en el entorno escolar en el Estado, que realizará la Secretaría;

XII. Represalias: respuesta de castigo, venganza o amenaza en contra de quien reporte casos de maltrato escolar, proporcione información durante una investigación, o sea testigo o poseedor de información fiable en algún caso de violencia en el entorno escolar;

XIII. Secretaría: la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas;

XIV. Víctima: el alumno contra quien se realiza la violencia en el entorno escolar; y

XV. Violencia en el entorno escolar: todas aquellas acciones negativas o actos violentos de tipo físico, verbal, sexual, patrimonial, psicológico, a través de los medios tecnológicos, sean o no, en respuesta a una acción predeterminada necesariamente, que ocurren de modo reiterativo prologándose durante un periodo de tiempo y que tienen como intención causar daño por el deseo consciente de herir, amenazar o discriminar por parte de uno o varios estudiantes a otro u otros en el entorno escolar.

ARTÍCULO 32. Las instituciones educativas formarán grupos de prevención e intervención de violencia en el entorno escolar, así como grupos de apoyo a víctimas de estas conductas, según lo establecido dentro del Capítulo V BIS de la presente ley, los cuales estarán conformados por personal administrativo, docente, directivos escolares, estudiantes, voluntarios, padres de familia y miembros de la comunidad.

CAPÍTULO V BIS DE LAS BRIGADAS ESCOLARES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 34 BIS. En todas las instituciones y planteles educativos se deberá conformar una Brigada Escolar sobre la Prevención de la Violencia Escolar, que son instancias de apoyo para la aplicación de la presente Ley, cuyo coordinador será el enlace con las autoridades.

ARTÍCULO 34 TER. La Brigada se integrará de la siguiente forma:

- I. El Director del plantel educativo, o quien éste designe en su representación;
- II. Tres representantes de padres de familia, que serán designados por la Asociación de Padres de familia del plantel educativo;
- III. Dos representantes del personal docente, que serán designados por el director del plantel educativo; y
- IV. Un psicólogo y/o trabajador social, adscrito al plantel, quien será el responsable de la Brigada.

Las brigadas podrán invitar a sus reuniones o actividades a dos representantes de los estudiantes, designados por la propia Brigada, dándose preferencia a la participación de los educandos, como parte de su proceso formativo y siempre atendiendo a la propia naturaleza del nivel educativo.

La Brigada tratará los temas de su competencia, con la discreción y sigilo necesario. Se cuidará de no tratar temas particulares en presencia de representantes de estudiantes, que puedan ocasionar un perjuicio en la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 34 QUATER. Las actividades que lleven a cabo las Brigadas y que involucren acciones específicas de carácter permanente por parte de las autoridades, se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, los cuales tendrán carácter vinculante para las autoridades firmantes.

ARTÍCULO 34 QUINQUIES. Corresponde a las Brigadas:

- I. Adoptar las medidas preventivas establecidas en el Programa de Prevención e Intervención de la Violencia en el entorno Escolar;
- II. Dar seguimiento a la ejecución de los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar en el Estado;
- III. Comunicar al director de la institución educativa, los probables hechos de violencia escolar sucedidos al interior y exterior de la escuela o bien a través de redes sociales;
- IV. Llevar a cabo los convenios de coordinación con las autoridades, necesarios para el cumplimiento de esta Ley o sus planes y programas internos en la materia;
- V. Gestionar ante quien corresponda, las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel;
- VI. Proponer y opinar respecto de los criterios y acciones en materia de seguridad escolar;
- VII. Gestionar ante la autoridad correspondiente la atención física, psicológica y jurídica en casos de violencia escolar;
- VIII. Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a los autores de violencia escolar;
- IX. Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a los partícipes en casos de violencia escolar y represalias;
- X. Extender reconocimientos a los miembros de la comunidad escolar que se distingan por su valor cívico y participación social de las labores preventivas de violencia escolar;
- XI. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones le correspondan.

ARTÍCULO 34 SEXTIES. El funcionamiento de las Brigadas, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. El registro de la Brigada será ante la Secretaría y lo realizará el director del plantel educativo de que se trate;
- II. En caso, de la sustitución de alguno de los miembros de la Brigada, el director del plantel lo comunicará a la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ésta ocurra;
- III. Las determinaciones de la Brigada se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros;
- IV. La representación de los alumnos que participen en actividades de las Brigadas, deberá elegirse entre aquellos que se distinguen por su espíritu de servicio a la comunidad;
- V. Por cada miembro de la Brigada podrá haber un suplente, quien sustituirá al titular en sus ausencias, sin formalidad adicional alguna; y
- VI. La conformación de las Brigadas deberá realizarse dentro de los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-788

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS CONSECUENTES, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, recorriéndose en su orden natural las consecuentes, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

A la...

I. a la **XXI.** ...

XXII. Coordinar administrativamente las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado de acuerdo a la materia de su competencia;

XXIII. Coordinar el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia;

XXIV. Participar, conforme a lo establecido en la Ley de la materia, en la Comisión

Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y

XXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-789

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65 Bis.- En caso de declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria por situaciones de pandemia o un fenómeno natural, emitida por la autoridad correspondiente, que tenga una duración de más de 15 días naturales, la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para que se continúe el plan de estudios y el calendario escolar, en los planteles educativos públicos y privados, mediante el uso de tecnología que permita a los estudiantes acceder desde sus hogares.

Asimismo, deberá establecer mecanismos que permita a los educandos hacer llegar sus trabajos y evaluaciones a las maestras y maestros para la protección de la salud o integridad física de las y los estudiantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación de la reforma del presente decreto, se sujetará a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-790

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 150. Las...

I. y II. ...

III. Las respuestas a las solicitudes deben ser mediante acuerdo por escrito;

IV. En los casos en que no proceda la autorización se deberá motivar y fundamentar en derecho las causas de la improcedencia en el acuerdo respectivo; y

V. En el caso de las solicitudes de refrendo anual de uso de suelo de quienes hayan estado operando y justifiquen haber realizado la solicitud de refrendo sin contar con respuesta definitiva de la autoridad municipal, se entenderá la afirmativa ficta y serán válidos los refrendos correspondientes, y la autoridad estará obligada a expedirlos a la brevedad posible a partir de la solicitud inicial, mediante el pago correspondiente, sin óbice de seguir operando, entre tanto se expiden los citados refrendos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los efectos legales del presente Decreto aplicarán para las personas que ya se encuentren en el supuesto legal a que este se refiere al inicio de su vigencia.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 52, 62 FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-792

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS
SECRETARIA: DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ
SECRETARIA: DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ
SUPLENTE: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de 2021.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-793

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 56 párrafos 1 y 2; 95; 133 y 134, párrafo 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V incisos c) y d) de la Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de la candidata y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE
1	Mtro. Raúl Ramírez Castañeda
2	Lic. Saúl Hernández Márquez
3	Lic. Jaime Alberto Sifuentes Salazar
4	Lic. Armando Peña Peña
5	Lic. Mariana Ramírez Solano
6	Lic. José Ángel Walle García

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como a la Base V inciso d) de la Convocatoria respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Decreto de nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-794

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO RAÚL RAMÍREZ CASTAÑEDA, COMO TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 133 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Raúl Ramírez Castañeda, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por un período de 8 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ciudadano Raúl Ramírez Castañeda designado Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-797

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA ESTE DÍA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 2
Cd. Matamoros, Tamaulipas a 01 de septiembre de 2021

EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

Se notifica al interesado o propietario de los vehículos automotores **(1)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CAMARO, Modelo 2013, Placas GGB-6551 del Estado de Texas, Número de Identificación 2G1FB1E3XD9246653; **(2)**.- Marca HONDA, Tipo CIVIC SI, Modelo 2003, Sin Placas de Circulación, Color NEGRO, Número de Identificación SHHEP33593U401299; **(3)**.- Marca MINI COOPER, Sin Placas de Circulación, Color NEGRO, Número de Identificación XA2S1N816714; **(4)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN, 2 Puertas, Sin Placas de Circulación, Diversos Colores, Número de Identificación 11B0130298; **(5)**.- Marca CHEVROLET, Tipo SSR, Modelo 2004, Color AMARILLO, Placas de Circulación LMV-0234 del Estado de Texas, Número de Serie 1GCES14P04B111154; **(6)**.- Marca INTERNATIONAL, Tipo 4300, Modelo 2007, Color Blanco, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1HTMMAAL37H368773; **(7)**.- Marca GMC, Tipo YUKON, Modelo 1997, Placas de Circulación A23-TLG-3 del Estado de TAMAULIPAS, Color Rojo, Número de Serie 1GKFK16R4VJ713165; **(8)**.- Marca FORD, Tipo F-350, Modelo 2002, Color Blanco, Placas de Circulación 177-DJ-9 DISTRITO FEDERAL, Número de Serie 3FDKF36L82MA27632; **(9)**.- Marca FORD, Tipo F-350, Modelo 2001, Color Rojo, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1FDWF36F81EA9765; **(10)**.- Marca BMW, Tipo 645 Ci, Modelo 2005, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie WBAEK73445B328523; **(11)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CORVETTE, Modelo 1992, Color VERDE, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1G1YY33P0N5108708; **(12)**.- Marca CHEVROLET, Tipo TAHOE, Modelo 2007, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1GNFC13C67R320529; **(13)**.- Marca KENWORTH, Tipo T800, Línea Tracto Camión Modelo 2000, Color Blanco, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3WKDD60X8YF506213; **(14)**.- Marca PORSCHE, Tipo BOXTER, Modelo 1997, Color ROJO; Sin Placas de Circulación, Número de Serie WPOCA2989VS624101; **(15)**.- Marca FORD, Tipo ECOLINE, Modelo 2005, Color Blanco, Placas de Circulación XHA-9120 TAMAULIPAS, Número de Serie 1FBNE31L15HA08753; **(16)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN, Modelo sin Dato, Color Diversos Colores, 2 Puertas, Sin Placas de Circulación Número de Serie 1113039984; **(17)**.- Marca CHEVROLET, Tipo BELAIR, Modelo 1960, Color ROJO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 01619K136598; **(18)**.- Marca FORD, Tipo Mustang, Línea March 1, Modelo 1967, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1F01H124983; **(19)**.- Marca MERCEDES BENZ, Tipo SPECIAL, Modelo Sin Datos, Color Negro, Placas de Circulación 6AP8 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie 3068 (Nun.Produccion); **(20)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo COMBI, Modelo 1971, Color Rojo, Placas de Circulación SEA-4789 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Número de Serie 2212042604; **(21)**.- Marca FORD, Tipo GALAXIE 500, Modelo Sin Datos, Color BLANCO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 5D660130629; **(22)**.- Marca SUMVEAM TALBOT, Modelo Sin Datos, Color BEIGE, Placas de Circulación CVK-8853 DE TEXAS, Número de Serie A3503688.; **(23)**.- Marca JEEP, Tipo WRANGLER, Modelo 1990, Color CAFÉ, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 2J4FY29T0LJ501890; **(24)**.- Marca LINCON, Tipo CONTINENTAL, Modelo SIN DATOS, Color NEGRO, Placas de Circulación HYL-2530 DE JALISCO, Número de Serie 4Y89A835239; **(25)**.- Marca LAND ROVER, Tipo RANGE ROVER, Modelo 2008, Color PERLA, Placas de Circulación DNT-347 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie SALSH23418A138897; **(26)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CAMARO, Modelo 1992, Color Rojo, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1G1AP87H6CL192644; **(27)**.- Marca POSIBLEMENTE TOYOYA, Modelo SIN DATOS, Color AZUL/BLANCO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(28)**.- Marca INTERNATIONAL, Modelo SIN DATOS; Color ROJO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3S8H6CGD41034; **(29)**.- Marca FIAT, Tipo 500L, Modelo SIN DATO, Color PERLA, Placas de Circulación 6A-S2 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie 110F2592158; **(30)**.- Marca VOLKSWAGEN, Modelo SIN DATOS, Color GRIS, Placas de Circulación XHY-7481 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Número de Serie 319071062; **(31)**.- Marca CHEVROLET, Tipo S10, Modelo 1986, Color Rojo, Placas de Circulación WD-91-757 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Número de Serie 1GCDC14H5GS181612; **(32)**.- Marca FORD, Tipo SUP DELUXE, Modelo 1946, Color PERLA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(33)**.- Marca CHEVROLET, Modelo SIN DATOS, Color ROJO, Placas de Circulación C05222 DEL ESTADO DE PENNSYLVANIA, Número de Serie C145T110055; **(34)**.- Marca FORD, Tipo A, Modelo 1929, Color BLANCO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(35)**.- Marca BMW, Tipo 528 i, Modelo 1999, Color GRIS, Placas de Circulación XCY-47-98 DEL ESTADO TAMAULIPAS, Número de Serie WBADM6342XGU02138; **(36)**.- Marca FORD, Tipo ECOLINE, Modelo 2003, Color AZUL, Placas de Circulación JBF-4510 DE TEXAS, Número de Serie 1FTNE24223HA50984; **(37)**.- Marca DODGE, Tipo CORNETE, Modelo 1968, Color AMARILLO, Placas de Circulación CK6-Z166 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie WM21H90226006; **(38)**.- Marca FIAT, Tipo 500, Modelo 2013, Color NEGRO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3C3CFFER9DT677969; **(39)**.- Marca NISSAN, Tipo VERSA, Modelo 2015, Color VERDE, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3N1CN7AP7FL929670; **(40)**.- Marca SMART, Tipo FORTWO, Modelo 2008, Color AZUL, Sin Placas de

Circulación, Número de Serie WMEEK31X38K198930; **(41)**.- Marca KENWOORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 889-EH-8 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número de Serie 3WKDD40X5EF853692; **(42)**.- Marca KENWOORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 884-AT-8 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número económico 18, Número de Serie 3WKDD40X7DF843308; **(43)**.- Marca FREIGHTLINER, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color GUINDO, Placas de Circulación 613-DT-5 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número económico 29, Número de Serie 1FUYSYB1VP705133; **(44)**.- Marca KENWORTH KENNEX, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 180-DJ-9/ FEDERAL, Número de Serie 3WKDD40X53F611434; **(45)**.- Marca FREIGHTLINER, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 421-SU-3/FEDERAL, Número económico 05, Número de Serie 1FUYSSEB0WL904725; **(46)**.- Marca STERLING, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación PLACAS 92-EM-6A/FEDERAL, Número económico 13, Número de Serie 2FWJA3AS72AJ82077; **(47)**.- Marca KENWORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color ROJO, Placas de Circulación 544-EZ-6/FEDERAL, Número de Serie 3WKDD40X3GF866721; **(48)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPA O PLATAFORMA METÁLICA ROTULADO EL NÚMERO 39, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(49)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPA O PLATAFORMA METÁLICA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(50)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPA O PLATAFORMA METÁLICA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(51)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPA O PLATAFORMA METÁLICA ROTULADO EL NÚMERO 99, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(52)**.- Marca CAT, Tipo GENERADOR DE ENERGÍA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA CON NEGRO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(53)**.- Marca HIGH TRAILER, Tipo CAJA DE TRAILER CON LA LEYENDA 206920, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(54)**.- Dos tigres de bengala; **(55)**.- Dos Guacamayas; **(56)**.- Catorce (14) conejos, mismos que fueron aseguradas dentro del inmueble ubicado en Calle Avenida Francisco Villa Sur, número 188, entre Boulevard Manuel Cavazos Lerma y José López Cura, Colonia Bertha del Avellano del municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual se encuentra dentro de las coordenadas geográficas Latitud 25°51'29" N y 97°99'16", con la razón social Auto líneas R.T.G. de C.V., que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia del Estado, al tenor lo siguiente: En cumplimiento al acuerdo emitido en esta propia fecha veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro de la carpeta de investigación número **425/2020**, por parte de esta Fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 229, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 37 y décimo octavo, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: ... " atento a lo dispuesto por el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación estatal, esto con intervalo de diez días hábiles en cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quien se crea con derechos respecto a la propiedad de los vehículos automotores **(1)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CAMARO, Modelo 2013, Placas GGB-6551 del Estado de Texas, Número de Identificación 2G1FB1E3XD9246653, **(2)**.- Marca HONDA, Tipo CIVIC SI, Modelo 2003, Sin Placas de Circulación, Color NEGRO, Número de Identificación SHHEP33593U401299, **(3)**.- Marca MINI COOPER, Sin Placas de Circulación, Color NEGRO, Numero de Identificación XA2S1N816714; **(4)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN, 2 Puertas, Sin Placas de Circulación, Diversos Colores, Número de Identificación 11B0130298; **(5)**.- Marca CHEVROLET, Tipo SSR, Modelo 2004, Color AMARILLO, Placas de Circulación LMV-0234 del Estado de Texas, Número de Serie 1GCES14P04B111154; **(6)**.- Marca INTERNATIONAL, Tipo 4300, Modelo 2007, Color Blanco, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1HTMMAAL37H368773; **(7)**.- Marca GMC, Tipo YUKON, Modelo 1997, Placas de Circulación A23-TLG-3 del Estado de TAMAULIPAS, Color Rojo, Número de Serie 1GKFK16R4VJ713165; **(8)**.- Marca FORD, Tipo F-350, Modelo 2002, Color Blanco, Placas de Circulación 177-DJ-9 DISTRITO FEDERAL, Número de Serie 3FDKF36L82MA27632; **(9)**.- Marca FORD, Tipo F-350, Modelo 2001, Color Rojo, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1FDWF36F81EA9765; **(10)**.- Marca BMW, Tipo 645 CI, Modelo 2005, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie WBAEK73445B328523; **(11)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CORVETTE, Modelo 1992, Color VERDE, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1G1YY33P0N5108708; **(12)**.- Marca CHEVROLET, Tipo TAHOE, Modelo 2007, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1GNFC13C67R320529; **(13)**.- Marca KENWORTH, Tipo T800, Línea Tracto Camión Modelo 2000, Color Blanco, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3WKDD60X8YF506213; **(14)**.- Marca PORSCHE, Tipo BOXTER, Modelo 1997, Color ROJO; Sin Placas de Circulación, Número de Serie WPOCA2989VS624101; **(15)**.- Marca FORD, Tipo ECOLINE, Modelo 2005, Color Blanco, Placas de Circulación XHA-9120 TAMAULIPAS, Número de Serie 1FBNE31L15HA08753; **(16)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN, Modelo sin Dato, Color Diversos Colores, 2 Puertas, Sin Placas de Circulación Número de Serie 1113039984; **(17)**.- Marca CHEVROLET, Tipo BELAIR, Modelo 1960, Color ROJO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 01619K136598; **(18)**.- Marca FORD, Tipo Mustang, Línea March 1, Modelo 1967, Color GRIS, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1F01H124983; **(19)**.- Marca MERCEDES BENZ, Tipo SPECIAL, Modelo Sin Datos, Color Negro, Placas de Circulación

6AP8 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie 3068 (Nun.Produccion); **(20)**.- Marca VOLKSWAGEN, Tipo COMBI, Modelo 1971, Color Rojo, Placas de Circulación SEA-4789 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Número de Serie 2212042604; **(21)**.- Marca FORD, Tipo GALAXIE 500, Modelo Sin Datos, Color BLANCO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 5D660130629; **(22)**.- Marca SUMVEAM TALBOT, Modelo Sin Datos, Color BEIGE, Placas de Circulación CVK-8853 DE TEXAS, Número de Serie A3503688.; **(23)**.- Marca JEEP, Tipo WRANGLER, Modelo 1990, Color CAFÉ, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 2J4FY29T0LJ501890; **(24)**.- Marca LINCON, Tipo CONTINENTAL, Modelo SIN DATOS, Color NEGRO, Placas de Circulación HYL-2530 DE JALISCO, Número de Serie 4Y89A835239; **(25)**.- Marca LAND ROVER, Tipo RANGE ROVER, Modelo 2008, Color PERLA, Placas de Circulación DNT-347 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie SALSH23418A138897; **(26)**.- Marca CHEVROLET, Tipo CAMARO, Modelo 1992, Color Rojo, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 1G1AP87H6CL192644; **(27)**.- Marca POSIBLEMENTE TOYOYA, Modelo SIN DATOS, Color AZUL/BLANCO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(28)**.- Marca INTERNATIONAL, Modelo SIN DATOS; Color ROJO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3S8H6CGD41034; **(29)**.- Marca FIAT, Tipo 500L, Modelo SIN DATO, Color PERLA, Placas de Circulación 6A-S2 DEL ESTADO DE TEXAS, Número de Serie 110F2592158; **(30)**.- Marca VOLKSWAGEN, Modelo SIN DATOS, Color GRIS, Placas de Circulación XHY-7481 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Número de Serie 319071062; **(31)**.- Marca CHEVROLET, Tipo S10, Modelo 1986, Color Rojo, Placas de Circulación WD-91-757 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Número de Serie 1GCDC14H5GS181612; **(32)**.- Marca FORD, Tipo SUP DELUXE, Modelo 1946, Color PERLA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(33)**.- Marca CHEVROLET, Modelo SIN DATOS, Color ROJO, Placas de Circulación C05222 DEL ESTADO DE PENNSYLVANIA, Número de Serie C1455T110055; **(34)**.- Marca FORD, Tipo A, Modelo 1929, Color BLANCO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(35)**.- Marca BMW, Tipo 528 i, Modelo 1999, Color GRIS, Placas de Circulación XCY-47-98 DEL ESTADO TAMAULIPAS, Número de Serie WBADM6342XGU02138; **(36)**.- Marca FORD, Tipo ECOLINE, Modelo 2003, Color AZUL, Placas de Circulación JBF-4510 DE TEXAS, Número de Serie 1FTNE24223HA50984; **(37)**.- Marca DODGE, Tipo CORNETE, Modelo 1968, Color AMARILLO, Placas de Circulación CK6-Z166 DEL ESTADO DE TEXAS, Numero de Serie WM21H90226006; **(38)**.- Marca FIAT, Tipo 500, Modelo 2013, Color NEGRO, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3C3CFFER9DT677969; **(39)**.- Marca NISSAN, Tipo VERSA, Modelo 2015, Color VERDE, Sin Placas de Circulación, Número de Serie 3N1CN7AP7FL929670; **(40)**.- Marca SMART, Tipo FORTWO, Modelo 2008, Color AZUL, Sin Placas de Circulación, Número de Serie WMEEK31X38K198930; **(41)**.- Marca KENWOORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 889-EH-8 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número de Serie 3WKDD40X5EF853692; **(42)**.- Marca KENWOORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 884-AT-8 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número económico 18, Número de Serie 3WKDD40X7DF843308; **(43)**.- Marca FREIGHTLINER, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color GUINDO, Placas de Circulación 613-DT-5 DEL ESTADO DE MÉXICO, Número económico 29, Número de Serie 1FUYSYB1VP705133; **(44)**.- Marca KENWORTH KENNEX, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 180-DJ-9/ FEDERAL, Número de Serie 3WKDD40X53F611434; **(45)**.- Marca FREIGHTLINER, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación 421-SU-3/FEDERAL, Número económico 05, Número de Serie 1FUYSSEB0WL904725; **(46)**.- Marca STERLING, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color BLANCO, Placas de Circulación PLACAS 92-EM-6A/FEDERAL, Número económico 13, Número de Serie 2FWJA3AS72AJ82077; **(47)**.- Marca KENWORTH, Tipo TRACTO CAMIÓN, Modelo SIN DATO, Color ROJO, Placas de Circulación 544-EZ-6/FEDERAL, Número de Serie 3WKDD40X3GF866721; **(48)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPAS O PLATAFORMA METÁLICA ROTULADO EL NÚMERO 39, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(49)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPAS O PLATAFORMA METÁLICA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(50)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPAS O PLATAFORMA METÁLICA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(51)**.- Marca SIN DATO, Tipo RAMPAS O PLATAFORMA METÁLICA ROTULADO EL NÚMERO 99, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(52)**.- Marca CAT, Tipo GENERADOR DE ENERGÍA, Modelo SIN DATO, Color BLANCA CON NEGRO, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(53)**.- Marca HIGH TRAILER, Tipo CAJA DE TRAILER CON LA LEYENDA 206920, Modelo SIN DATO, Color BLANCA, Sin Placas de Circulación, Sin Número de Serie; **(54)**.- Dos tigres de bengala; **(55)**.- Dos Guacamayas; **(56)**.- Catorce (14) conejos, mismos que fueron aseguradas dentro del inmueble ubicado en Calle Avenida Francisco Villa Sur número 188, entre Boulevard Manuel Cavazos Lerma y José López Cura, Colonia Bertha del Avellano del municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual se encuentra dentro de las coordenadas geográficas Latitud 25°51'29" N y 97°99'16", con la razón social Auto líneas R.T.G. de C.V., asegurado mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y extendido en acuerdo de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021); a fin de que comparezca en un plazo de 90 días naturales, siguientes a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo, y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Marte R. Gómez, sin número, entre Avenida Tercera y Libramiento Emilio Portes Gil del Fraccionamiento Villa Las Torres, en la

Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, específicamente a la Unidad General de Investigación Número 2, en horario de oficina lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 p.m y de 18:00 p.m. a 21:00 p.m, apercibiéndole al interesado y/o interesados que en caso de no comparecer el bien asegurado causará abandono a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 2.- LIC. PABLO MADRID CHAVARRÍA.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 9 de septiembre de 2021.

Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5100.- Expediente Número 539/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5313.- Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 5295.- Expediente Número 00956/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5314.- Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5296.- Expediente Número 00963/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5315.- Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5297.- Expediente Número 00757/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5316.- Expediente Número 1136/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5298.- Expediente Número 00060/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 5317.- Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5299.- Expediente Número 00472/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	5	EDICTO 5318.- Expediente Número 00085/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5300.- Expediente Número 00645/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5319.- Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5301.- Expediente Número 00716/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5320.- Expediente Número 00805/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5302.- Expediente Número 00794/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5321.- Expediente Número 00868/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5303.- Expediente Número 00609/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5322.- Expediente Número 00832/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5304.- Expediente Número 624/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5323.- Expediente Número 00219/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	15
EDICTO 5305.- Expediente Número 0732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5324.- Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5306.- Expediente Número 00993/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5325.- Expediente Número 00434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5307.- Expediente Número 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5326.- Expediente Número 00517/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5308.- Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5327.- Expediente Número 00121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5309.- Expediente Número 00720/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5344.- Expediente 00230/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	17
EDICTO 5310.- Expediente Número 0938/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 5345.- Expediente Número 0057/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	17
EDICTO 5311.- Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 5312.- Expediente Número 00046/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5427.- Expediente Número 00391/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5622.- Expediente Número 00613/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5529.- Expediente Número 68/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 5623.- Expediente Número 00867/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5530.- Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5624.- Expediente Número 00925/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5531.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Divorcio Incausado.	21	EDICTO 5625.- Expediente Número 01334/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5532.- Expediente Número 01243/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 5626.- Expediente Número 00668/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5533.- Expediente Número 00219/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	23	EDICTO 5627.- Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5534.- Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	24	EDICTO 5628.- Expediente Número 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5535.- Expediente Número 01407/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 5629.- Expediente Número 00714/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5536.- Expediente Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5630.- Expediente Número 00691/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5537.- Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	25	EDICTO 5631.- Expediente Número 00706/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5538.- Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	25	EDICTO 5632.- Expediente Número 00756/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5539.- Expediente 266/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	26	EDICTO 5633.- Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5540.- Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio al Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	26	EDICTO 5634.- Expediente Número 00771/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5541.- Expediente Número 0574/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	26	EDICTO 5635.- Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5542.- Expediente 00074/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Acción Plenaria de Posesión.	27	EDICTO 5636.- Expediente Número 00626/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5543.- Expediente Número 00018/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma de Escritura de Compraventa.	27	EDICTO 5637.- Expediente Número 00702/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 5544.- Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Sumario.	28	EDICTO 5638.- Expediente Número 00657/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 5545.- Expediente 0055/2021 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	28	EDICTO 5639.- Expediente Número 00676/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 5617.- Expediente Número 00559/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 5640.- Expediente Número 00702/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 5618.- Expediente Número 00998/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 5641.- Expediente Número 00630/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5619.- Expediente Número 01001/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 5642.- Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5620.- Expediente Número 01010/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 5643.- Expediente Número 00800/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 5621.- Expediente Número 01051/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 5644.- Expediente Número 00805/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
		EDICTO 5645.- Expediente Número 0739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
		EDICTO 5646.- Expediente Número 00895/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5647.- Expediente Número 00781/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	EDICTO 5673.- Expediente Número 00271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	42
EDICTO 5648.- Expediente Número 00785/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	EDICTO 5674.- Expediente Número 00163/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5649.- Expediente Número 0790/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36	EDICTO 5675.- Expediente Número 00164/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5650.- Expediente Número 00797/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	EDICTO 5676.- Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5651.- Expediente Número 00332/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	EDICTO 5677.- Expediente Número 00578/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5652.- Expediente Número 01017/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	EDICTO 5678.- Expediente Número 00728/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5653.- Expediente Número 00833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37	EDICTO 5679.- Expediente Número 00733/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5654.- Expediente Número 0913/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5680.- Expediente Número 00741/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5655.- Expediente Número 00986/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5681.- Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5656.- Expediente Número 01005/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5682.- Expediente Número 00098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5657.- Expediente Número 01016/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38		
EDICTO 5658.- Expediente Número 01625/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 5659.- Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 5660.- Expediente Número 00940/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 5661.- Expediente Número 00661/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 5662.- Expediente Número 00853/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39		
EDICTO 5663.- Expediente Número 00889/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 5664.- Expediente Número 00219/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 5665.- Expediente Número 00674/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 5666.- Expediente Número 00767/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40		
EDICTO 5667.- Expediente Número 00846/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 5668.- Expediente Número 00856/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 5669.- Expediente Número 00274/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 5670.- Expediente Número 00398/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41		
EDICTO 5671.- Expediente Número 00487/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		
EDICTO 5672.- Expediente Número 00531/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42		

EDICTO**Juzgado Primero de lo Civil.****Ciudad de México.**

En los autos del Expediente 539/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA E IVETTE ROSALÍA GONZÁLEZ TORRES.- La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México mediante proveído de fecha uno de junio del año dos mil veintiuno ordenó:

...Ciudad de México, a uno de junio del año dos mil veintiuno.- ... como se solicita, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la Casa Tipo BI, identificado como lote veintidós, de la manzana veintiocho, con el número oficial 321 de la calle Valle de Alcalá, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá", municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las ONCE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00100/M.N., misma que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles más cinco días hábiles en razón a la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo; publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "El Sol de México". Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se dé cumplimiento al presente proveído y publique los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, en la inteligencia que se concede un término de seis días de más en razón de la distancia para la publicación de los edictos correspondientes, debiendo insertarse el nombre de las personas que autoriza para realizar las gestiones ante el C. Juez exhortado para su debida diligenciación.- Convóquese postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Primero de lo Civil, Licenciada Verónica Guzmán Gutiérrez ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Olimpia García Torres, quien autoriza y da fe, DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OLIMPIA GARCIA TORRES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles más cinco días hábiles en razón a la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo.

5100.- Agosto 19 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de agosto de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, denunciado por BLANCA DELIA TAMEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TAMEZ Y PABLO GILBERTO RODRÍGUEZ TAMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5295.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de agosto de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LIBRADO ACOSTA HERNANDEZ Y MA. DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ TIJERINA, denunciado por LIBRADO ACOSTA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a

deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5296.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de julio del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GUILLEN RUBIO, denunciado por la C. MATILDE GUILLEN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2021.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.

5297.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO VERA ZARATE, denunciado por MA. ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00060/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de julio de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5298.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00472/2021, denunciado por la C. ENRIQUE CARLOS BERZUNZA ORTEGA, JUAN ROBERTO BERZUNZA ORTEGA Y MARÍA ELBA ORTEGA CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO BERZUNZA SALAZAR, quien falleció el día (22) veintidós de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 02 de junio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5299.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00645/2021, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE BAEZA HERNANDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO BAEZA CASTRO, quien falleció el día (01) primero de febrero del año (2021) dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5300.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto HILDA AURORA RANGEL RICARDI, ENRIQUE ROSAS CUEVAS, denunciado por ANDRÉS ROSAS RANGEL, LUIS ENRIQUE ROSAS RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de julio del 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5301.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por ESTEBAN MARTÍNEZ MEDELLÍN, ESTEBAN MARTÍNEZ DE LEÓN, MARÍA ADELA MARTÍNEZ DE LEÓN, ALFONSO MARTÍNEZ LEÓN, IRMA MARTÍNEZ LEÓN, JAVIER MARTÍNEZ LEÓN, MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ LEÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5302.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis del mes de julio del año (2021) dos mil veintiuno se radicación el Expediente 00609/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA DELIA CHONG TIRADO O ROSA DELIA CHONG DE MARTÍNEZ O ROSA DELIA CHONG TIRADO DE MARTÍNEZ, denunciado por C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CHONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5303.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de julio de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente 624/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN SIERRA MARTÍNEZ, denunciado por la C. ELVIRA HERNANDEZ GUILLEN Y RAYMUNDO SIERRA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de julio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5304.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ ALBERTO RAMÓN CASTILLO MUÑIZ, promovido por los Ciudadanos SOFÍA KARINA CASTILLO FAJARDO, ELVIA PATRICIA CASTILLO GUAJARDO, ERIKA MARIBEL CASTILLO GUAJARDO, ALICIA MARIELA FAJARDO GARCÍA Y JULIO GALAVIS ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto electrónico contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5305.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 00993/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO TREVIÑO GUEVARA, denunciado por HILDA CARREÓN VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5306.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00816/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ELENA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5307.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00922/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE JUÁREZ ESPINOZA, denunciado por SUA JUÁREZ CASTRO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5308.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2021.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES BANDA VERA, denunciado por ADALBERTO DE LEÓN BANDA, Y VIRGINIA DOLORES DE LEÓN BANDA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5309.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0938/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HORTA SANDOVAL, denunciado por AIDA HORTA QUIROZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5310.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por C. José Manuel Peña Navarro, en contra de la C. MIREYA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Miguel Ángel, sin número, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector

Sur de esta ciudad, con una Superficie de 114.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.75 metros con lotes 42 y 41, AL SUR, en 6.75 metros con calle Miguel Ángel, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 63, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 61, manzana 98, AL NORTE, con Avenida Las Lomas, AL SUR, con calle Miguel Ángel, AL ESTE, con Avenida Loma Dorada, AL OESTE, con Avenida Loma Linda.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 228296 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$964,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$642,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$128,533.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte aclarar, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.mpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se

realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

5311.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00046/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA VENTURA GUMETA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Prolongación Gladiola, número 349, manzana 66, lote 9, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 10; AL ESTE en 6.00 metros con calle Prolongación Gladiola; AL SUR en 15.00 metros con lote 8; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 212064, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que

servió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.samh@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

5312.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio y once de agosto ambos del año dos mil veintiuno dictados dentro del Expediente Número 00133/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de la empresa HSCB MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. MARISOL CASTILLO TRUEBA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote de terreno urbano marcado con el número 3, manzana 64, de la calle Sauzales, número 105, de la colonia la Presa, de esta ciudad, con una superficie de 269.00 m2, de terreno, y 206.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas: AL NORSTE, en 27.00 metros lineales con lote 2, AL SURESTE, en 10.00 metros lineales con frente a la calle Sauzales, AL SUROESTE en 27.00 metros lineales con calle sin nombre ahora calle Encinos, AL NOROESTE, en 9.90 metros lineales con lote 04.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 84220 de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en segunda almoneda en la suma de \$1'221,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la suma de \$651,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$130,240.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente

deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es feljesgon@hotmail.com; a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5313.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiuno dictado dentro del Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle El Sahara, número 339, casa 68, manzana 11, del Conjunto Habitacional La Cima Séptima Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 212606 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle el Sahara; AL SUR en 6.00 metros con casa 05 del Condominio el Nilo; AL ESTE en 12.00 metros con casa 69; y AL OESTE en 1.49 metros con casa 67; AL OESTE en 8.81 metros con casa 67; AL OESTE en 1.70 metros con casa 67; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, para que tenga

verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es miriam.montoya.villa@gmail.com; a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

5314.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS MIGUEL GRIMALDO SAAVEDRA, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien

inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote de terreno urbano que se identifica como el lote 62, manzana 25, ubicado en la calle Santo Domingo, número 210, entre calles Cd. México y Washington, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 65.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 ML con lote 61, AL SUR, en 14.00 ML con lote 63, AL ESTE, en 6.50 ML con calle Santo Domingo, AL OESTE, en 6.50 ML con lote 91; Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 15224 de este municipio, a nombre del C. MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO SAAVEDRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,266.66 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,266.66 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia

judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es mycabos@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/12 15/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA
5315.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto dictado en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 1136/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra del C. MARICELA SAN MARTIN CORTES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle el Valle número 103, del Conjunto Habitacional la Cima Primera Etapa Villa El Valle de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m², de terreno y 47.615 m² de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 metros con calle El Valle; AL NORTE en 3.10 metros con calle El Valle; AL SUR en 2.30 metros con casa 40 del Condominio La Cumbre; AL SUR en 3.70 metros con casa 40 del Condominio La Cumbre; AL ESTE en 12.00 metros con casa 33; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 103761, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.samh@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará

los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA
5316.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01867/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por C. JOSÉ CARLOS RIVERA RIVERA en contra de JOSÉ DE JESÚS SALDOVAL RUVALCABA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 12 número 622, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 123.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L con lote 12, AL SUR: en 7.25 M.L con calle 12, AL ORIENTE en 17.00 M.L con lote 32, AL PONIENTE: en 17.00 M.L con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 222749 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$439,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por

ciento por tratarse de tercera almoneda, es la cantidad de \$351,466.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte aclarar, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.rnpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número

2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

5317.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2021, JOSÉ PUEBLITO MARCELINO LIRA RESÉNDIZ, denunciado por los C.C. JUAN CARLOS LIRA ROMERO Y MARÍA GUADALUPE LIRA NOPALERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

5318.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALBERTO MOTA MÉNDEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS MOTA MAYO Y MARTHA CATALINA MOTA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5319.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA MA. AHUMADA SALOMÓN, denunciado por el C. GUSTAVO PALACIOS AHUMADA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

5320.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor EDUARDO ORTIZ JARA, denunciado por la C. SILVIA NAIMA DE LA GARZA FERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5321.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del

Expediente Número 00832/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA MORENO VILLARREAL, denunciado por los Ciudadanos HUGO ELEAZAR CHAPA MORENO, GUMARO CHAPA MORENO, HERÓN CHAPA MORENO, JOEL CHAPA MORENO, JORGE ALEJANDRO CHAPA MORENO Y SILVIA NOEMÍ CHAPA MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5322.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Familiar Número 00219/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GARCÍA, en virtud de que por el dicho de la parte promovente, PAVLOVA ANAID BARRERA GARCÍA, se encuentra ausente desde el día once de julio del año dos mil diecinueve, con domicilio ubicado en calle Eulalio González número 311, Zona Centro, Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES, por el intervalo de diez días en el Periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus interese convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5323.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AARÓN GUERRA GARZA Y MARÍA HILDA SÁENZ RAMÍREZ, quienes fallecieron en la ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 03 de noviembre del año 2020, habiendo tenido su último domicilio en calle Sexta número 262, Zona Centro en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por VICTORIA ADRIANA GUERRA SÁENZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5324.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA RAMOS BANDA, promovido por el C. GERARDO ÁLVAREZ RAMOS Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5325.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARSELLA GUTIÉRREZ LOZANO, denunciado por COSME DAMIÁN GONZÁLEZ MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5326.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de junio del año en curso (2021), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SILVIA JANETH ZAPATA MARTÍNEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 30 de abril del año 2021, a la edad de 36 años, tuvo su último domicilio particular en Camino a San Lorencito de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por CELSO ZAPATA ALANÍS Y OLIVIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5327.- Agosto 31 y Septiembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de junio y once de agosto del dos mil veintiuno, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañó, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00230/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de realizar la posesión de un bien inmueble, de un bien Inmueble promovido por ROBERTO HERNANDEZ VÁZQUEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Se declare que es propietario del bien inmueble que se identifica como: Lotes 22 y 23 de la manzana número 8, Sección 2, ubicado en la calle Boulevard Manuel Cavazos Lerma, de la colonia Ernesto Zedillo Ponce De León, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 400.00 mts2 el cual se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L. con calle Manuel Cavazos Lerma; AL SUR: en 20.00 M.L. con Verónica Lara Cazares; AL ESTE: en 20.00 M.L. con propiedad Víctor Hernández Vázquez; y AL OESTE: en 20.00 M.L. con calle Uno.

Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y así como en la Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado, en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 11 de Agosto 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

5344.- Agosto 31, Septiembre 9 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0057/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. BELINDA MARTÍNEZ TORRES, a fin de acreditar la posesión de un lote terreno urbano con superficie de 2,100.00 metros cuadrados, ubicado en Carretera 120 entre las calles Héroes de la Independencia y Eusebio Elizalde, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 70.00 metros colinda con propiedad de Gabriel Moreno Salas; AL SUR en 70.00 metros colinda con Crispina Mejía Alvarado; AL ESTE, en 30.00 metros colinda con Carretera 120; y AL OESTE en 30.00 metros colinda con canal de Riego; mismo que se encuentra controlado con la clave catastral número 41-01-04- 13-30-03-

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El C. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5345.- Agosto 31, Septiembre 9 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de agosto de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00391/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, y continuado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL ANDRADE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa marcada con el número 1722 (mil setecientos veintidós) de la calle Bell, del Fraccionamiento Lomas de Santander, de esta ciudad, y el lote 12 (doce) de la manzana 4 (cuatro), con superficie de 96.00 m² (noventa y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m dieciséis metros con calle Bell; AL SUR: en 6.00 m. seis metros con lote 29; AL ESTE en 16.00 m. (dieciséis metros) con lote 13; y AL OESTE: en 16 m (dieciséis metros) con lote 11 once.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2975, Legajo 4-060, de fecha 17/06/2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$276,280.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" Secretario de Acuerdos en Funciones, C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE

5427.- Septiembre 1 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 68/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA GUADALUPE HENGGELER MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho, signado por JUANA LARA MÉNDEZ, Y MINERVA GARZA LOZANO, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio

ordinario civil sobre nulidad de Escritura Pública, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, con domicilio conocido en Libramiento Naciones Unidas número 3151, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2.- BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, con domicilio en Yahualica, número 174, entre calle Atoyac de Álvarez y Colotlán, C.P. 67190, colonia Tierra Propia, Guadalupe Nuevo León, por lo que se deberá ser emplazado a juicio mediante exhorto al tribunal competente de esa Jurisdicción.

3.- LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Titular y Adscrito respectivamente de la Notaría Número 71 en el Estado de Tamaulipas, con domicilio ambos en 11 y 12 Morelos número 608 Oriente, entre Matías S. Canales y Lauro Aguirre, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

4.- LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, Notario Público Número 226 en el Estado, con domicilio en las calles Benito Juárez número 516, interior 104, entre Fermín Legorreta y Zenón Araujo, de la Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

5.- RITO ROCHA SOTO, cuyo domicilio proporcionará por desconocer por el momento el domicilio exacto, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

"a).- A LA SEÑORA BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, la declaración judicial y nulidad de la Escritura Pública número 4736, Volumen Número XCV, nonagésimo quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, elaborada por el Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Adscrito en funciones por acuerdo por el Ejecutivo del Estado, a la Notaría Pública Número setenta y uno, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyo Titular lo es el Licenciado Carlos Hinojoza Cantú, Escritura Pública que contiene contrato de compraventa, sobre bien inmueble de nuestra propiedad, cuya operación se realizó indebidamente y usurpando identidad la Compradora de nuestro terreno, compareciendo con identificaciones falsas y apócrifas.

Escritura que quedó asentada ante el Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad bajo los datos siguientes: Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicado en la colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano García Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40, y todavía dichos demandados, a sabiendas quien se ostenta como Fedatario Público consintió la falsa identidad que asumió la susodicha compradora, se atreve e ir a burlar a la Institución Federal inscribiendo dicha escritura, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Instrumento público que según los, suscritos firmamos ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Número 71 con base en esta ciudad, LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, en fecha 2 de febrero del 2018, ya que bajo protesta de decir verdad, a dicha Notaría jamás hemos acudido y mucho menos identificamos sus oficinas, por consiguiente nos sorprende y no, nos explicamos de donde y como obtuvieron datos de nuestra propiedad y de los suscritos, así como cuando, donde y a qué horas pactamos con la

supuesta compradora, la compraventa que se menciona, por lo cual queda claro que la demandada compradora se ostentó con documentos falsos y con toda la Premeditación, Alevosía y Ventaja pero si con el Afán de Perjudicarnos en Complicidad con los Fedatarios Públicos, Usaron y Falsificaron Nuestras Firmas, a sabiendas que como conocedores del derecho, saben que se cometieron varios delitos, los cuales se persiguen de Oficio y tipificados como graves, solicitando se gire oficio al instituto registral y catastral de esta ciudad, con el fin de que informe a este Tribunal, mediante certificado informativo, los antecedentes del terreno urbano que describo líneas arriba motivo de esta controversia, a partir de la compraventa que los suscritos realizamos de fecha 7 de marzo de 2014, de un terreno urbano identificado como Finca Número 70981, ubicado en el municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, según inscripción Cuarta, mediante Escritura Pública Número 1051, Volumen 23, otorgada por la Notaría Pública Número 328 ante la fe del Lic. Ricardo Martínez Rivas, Titular De Dicha Notaria, con base en esta ciudad, ello en virtud de que los suscritos no contamos con las originales por el momento, pero si en copias certificadas, de las mismas y que fueron agregadas a las Carpetas de Investigación que me permito agregar a esta demanda inicial, esto es con el fin de que este Justiciero tenga mayor conocimiento y suficientes elementos que hacer valer para dictar una resolución conforme a derecho.”

“b).- De HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ Y CARLOS HINOJOZA CANTÚ, Notario Público Adscrito y Titular respectivamente de la Notaria Publica Numero 71 con base en esta ciudad, pedimos la declaración de Nulidad y de la certificación de firmas de los suscritos, así como de la Escritura Publica Número 4736, Volumen Número Nonagésimo Quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, del protocolo de la Notaria pública a su cargo, identificada ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 70981 del Municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, por el hecho de que las firmas que se estamparon en el protocolo de la supuesta compraventa pero bajo protesta de decir verdad y lo comprobaremos mediante prueba pericial en la materia en el momento procesal oportuno, dichas firmas no pueden corresponder a los suscritos, por no tener conocimiento de quien sea la compradora y mucho menos los fedatarios públicos que hoy demandamos, para lo cual desde este momento ofrezco la prueba pericial en grafos copia, y documentos copia, y en su momento examine el perito que sea designado, las firmas del libro de protocolo de dicha notaria en el cual se estamparon firmar apócrifas de los suscritos, y dichas documentales sean comparadas con las originales.”

“3.- A RITO ROCHA SOTO Y AL FEDATARIO PUBLICO ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, les solicitamos la declaración de nulidad de la escritura Pública, que adquirió el comprador a BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, supuesta vendedora, por título de compraventa según la inscripción Secta, mediante Acta Número 1793, Volumen XXXVI, otorgada en Ciudad Victoria Tamaulipas el 18 de mayo de 2018, ante la fe del Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226, con ejercicio en el primer distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, e identificado como Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicada en la

colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano Garcia Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40, Referencia Catastral 01-01-12-061-003, predio este que es propiedad de los suscritos y que nunca dimos nuestro consentimiento de que se realizara tal o cual compraventa y mucho menos proporcionar datos personales y documentales que fueron utilizadas indebidamente para obtener documentos públicos de mala fe.”

“c).- AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DE ESTA LOCALIDAD; La nulidad y en su momento la cancelación, de las Escrituras Públicas identificadas La Primera, como Finca Número 70981 del municipio de Victoria, Tamaulipas, Número 4736, Volumen Número XCV, nonagésimo quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, elaborada por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, Adscrito en funciones por acuerdo por el Ejecutivo del Estado, a la Notaria Pública Número setenta y uno, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyo Titular lo es el Licenciado Carlos Hinojoza Cantú, y la Segunda identificada como Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por título de compraventa según la inscripción SEXTA, mediante acta número 1793, Volumen XXXVI, otorgada en Ciudad Victoria Tamaulipas el 18 de mayo de 2018, ante la Fe Del Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicado en la colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano Garcia Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40.”

d).- El pago de los daños y perjuicios.

e).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y Formarse expediente bajo el número 00068/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados 1.- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.- 2.-BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.- 3.-LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, TITULAR Y ADSCRITO RESPECTIVAMENTE DE LA NOTARIA NÚMERO 71 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- 4.-LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 226 EN EL ESTADO.-5.- RITO ROCHA SOTO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, Volumen 23, Acta de matrimonio de Juan Lara Méndez y Minerva Garza Lozano, avalúo mobiliario, certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, recibos de pagos efectuados ante la oficina fiscal, Volumen XXXVI, copias auténticas (NUC) 129/2018, copias auténticas (NUC) 140/2018, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones, en caso de así

convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Y toda vez que la demandada BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia que ejerza jurisdicción civil en Guadalupe Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien llevar a cabo el emplazamiento de que se trata, haciéndole saber a la demanda que al término concedido para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, se le otorga un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte; apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones; que de no hacerlo, las de carácter personal a que haya lugar se le practicarán por medio de cédula fojada en los Estrados del Juzgado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Patrocinio Huerta número 617 entre 9 y 10, Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, Ciudad Victoria, Tamaulipas, así mismo se le tiene autorizando en la forma y términos que refiere a los Licenciados Blanca Guadalupe Henggeler Martínez y/o Alfonso Gutiérrez Garza.- En otro ámbito y sobre la base de lo dispuesto y permitido por el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, gírese el oficio de estilo al Director del Instituto Registral y Catastral con asiento en esta ciudad, a fin de que, tenga a bien hacer la anotación de que el bien Inmueble controlado como la Finca Número 70981, se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos,

ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: 1.- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.- 2.- BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.- 3.- LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, TITULAR Y ADSCRITO RESPECTIVAMENTE DE LA NOTARIA NÚMERO 71 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- 4.- LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 226 EN EL ESTADO.- 5.- RITO ROCHA SOTO.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 enero de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

5529.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y
CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de julio de 2021, ordenó notificarles por edictos el auto de fecha 9 de julio de 2021, dictado dentro del Expediente 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANOORTE, en contra de FELIZ AGOSTA MARTÍNEZ Y OTROS, el siguiente auto:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido en fecha ocho de julio del año en curso, escrito del Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de autorizado de la parte actora dentro del Expediente 00563/1997.

Visto su contenido al efecto y como lo solicita, mediante notificación personal cítese a los acreedores, las C.C. ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA, para que intervengan en la subasta si les conviniere, deduzcan el derecho del tanto que les asistiera, respecto de la Finca Número 2482, ubicada en Llera, Tamaulipas; haciéndoles saber que tienen derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate; y toda vez que se desconoce el domicilio de las acreedoras, practíquese la notificación por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a las acreedoras.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5530.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARGARITO ZAPATA JASSO, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (16) del presente mes y año, signado por la C. MARGARITO ZAPATA JASSO, dentro del Expediente 00227/2021, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada EDITH YANEHT GARCIA CASTELLÁN, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó; y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito en fecha (26) de febrero del presente año, documentos y anexos que acompaña consistentes en:- Propuesta de Convenio, Una Acta de Matrimonio, Tres Actas de Nacimiento, Contrato de Compra Venta signado por el C. MARGARITO ZAPATA JASSO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo, Juicio de Divorcio, en contra de EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS, con domicilio en calle Eucalipto con Papaya N° 165 M- 4 C.P. 87170 Localidad Victoria, colonia Manuel A. Ravise calle Privada Sin Pavimentar Esquina con color orsa y con pintura un poco deteriorada) a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su

contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; Así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones 11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al acuerdo general número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@g.fjtam.gob.mx.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela N° 157 M 103 L 42, colonia Libertad entre las calles Puerto Rico y Ecuador C.P. 87019 Localidad Victoria y autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos

Civiles del Estado a los Licenciados Marco Antonio Luna Santana y Carlos Alvarado Granjeno, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones 11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico marconantonjosantana9@hotmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS.- Así lo proveyó y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 00227/2021 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5531.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAX GARCÍA APPEDOLE, así como a la empresa DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Ciudadana GILDA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ en contra DESARROLLO RECREATIVO, S.A. DE C.V., así como del Ciudadano Max García Appedole, mediante auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, se ordenó emplazarle

por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial que contenga la nulidad absoluta de La Escritura Pública Número 37,384, Volumen 319 de fecha 11 de julio de 2005 de la Notaría Pública número 50 a cargo del Lic. Héctor Bernardino Sánchez Santibáñez, en ejercicio en Oaxaca, Oaxaca, por ausencia de los elementos esenciales.

b).- La cancelación de la inscripción de anotación derivada de la escritura mencionada en el punto anterior, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

c).- El pago de los gastos y costas que originen motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

5532.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00219/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, en contra de FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas a (11) once días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en el acta número tres mil quinientos setenta y cinco, volumen cincuenta y cinco; recibo de pago de impuesto predial, factura de gas natural, recibo de Comapa, recibo de Telmex, copia simple del de la credencial a nombre de OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, siete fotografías.- Téngase por presentado a la C. OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en calle Azucena número 52 de la colonia Jardín de Tampico, Tamaulipas

entre Camelia y Clavel C.P. 89260, a quien reclama las prestaciones que enuncia en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00219/2020, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo gírese atento oficio C. Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como fracción de Terreno localizada en la parte norte del solar número 2, de la manzana 9, de la colonia Reforma con una superficie de 224, metros cuadrados registrada bajo la inscripción 15090, Sección I, Legajo 302 del municipio e Tampico, ante el Institución Registral y Catastral de Tamaulipas y ubicado en calle Juan B. Tijerina número 11 de la colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Loma Alta número 200 Fraccionamiento Lomas de Rosales entre Paseo Lomas de Rosales y Cerrada Loma Alta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100 y como Abogado Autorizado al Licenciado Juan Carlos Lozada Marqués, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor toda vez que no reúnen los requisitos del citado numeral, y por autorizados a los Licenciado Ana Karen Ponce Martínez y Adalberto Rosas Frías.- Se le tiene por autorizado al Licenciado Juan Carlos Lozada Marqués, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de

notificación personal, autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan Carlos Lozada Marqués, quien actúa dentro del Expediente 00219/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de

Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

5533.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo en los Estrados virtuales del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por cédula de notificación que se haga por los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Testigos de Asistencia, CI. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- CII. LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.

5534.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I.;
LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y
ELENA CUERVO PEÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los C.C. Licenciados Leticia Almaguer Rivas e Ildefonso Cepeda Compeán, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01407/2019,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I., LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y ELENA CUERVO PEÑA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$1'552,293.89 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado un contrato de crédito simple en moneda nacional Crédito Pyme, así como la suscripción de un documento de los denominados por la ley mercantil como pagaré ambos fecha del (25) veinticinco de mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- B). El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato de apertura de crédito simple en moneda nacional crédito PyMe en sus cláusulas sexta y séptima, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- C).- EL vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple en moneda nacional crédito PyMe, con base en la cláusula vigésima primera.- D).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio".

Y mediante auto de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I., LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y ELENA CUERVO PEÑA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Testigo de Asistencia, LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEÁN.

5535.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VERÓNICA VILLALOBOS RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciocho (18) de Junio del año dos mil veintiuno, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA ÁLVAREZ HERRERA, promovido por ESPERANZA VILLALOBOS, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio al C. VERÓNICA VILLALOBOS RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día cuatro 18 de junio de 2021.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5536.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2021.

C. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, promovido por la C. GUADALUPE BARRERA BÃÑALES, a bienes de JOSÉ ROSALES MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5537.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y Ciudadana ANA MARÍA C. DE GARZA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, dentro

del Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por Enrique Guerrero Rangel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CESAR GUSTAVO PAULINO RODRÍGUEZ Y RIVERA, en contra del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y de la ciudadana ANA MARÍA C. DE GARZA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 26 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5538.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. EDGAR ORTEGÓN GALINDO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 266/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CONSUELO RAMOS GARZA, en contra de EDGAR ORTEGÓN GALINDO Y OTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5539.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARACELIA SOSA CANTÚ Y JESÚS CARLOS SOSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio al Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por C. ALBERTO SOSA CANTÚ en contra de los Señores C. ARACELIA SOSA CANTÚ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de la difunta ANGÉLICA SOSA CANTÚ Y C. JESÚS CARLOS SOSA, en calidad de donatario del acervo hereditario y causahabiente de ARACELIA SOSA CANTÚ promovido por ALBERTO SOSA CANTÚ, en contra de ARACELIA SOSA CANTÚ, JESÚS CARLOS SOSA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos

5540.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS JAVIER ALFARO CAMACHO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro Gonzlae Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0574/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. MARIVEL ROSTRO GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado LUIS JAVIER ALFARO CAMACHO por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el

traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5541.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil Veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Acción Plenaria de Posesión, promovido por FRANCISCO ÁLVAREZ ORTIZ, en contra de JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que se declare que el suscrito he tenido la posesión de forma pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, del bien inmueble ubicado en Rubén Romero 703 Oriente en la colonia Canoas. entre las calles Monterrey y Linares, con el Código Postal 89829, en ciudad Mante, Tamaulipas, controlado con Clave Catastral 210106069013, con superficie de 380.00 metros cuadrados, en este municipio de El Mante, Tamaulipas con las colindancias: AL NORTE en 20 metros con lote número 2; AL SUR en 20 metros con calle Rubén Romero; AL ESTE en 19 metros con lote número 16 A; AL OESTE en 19 metros con lote número 1, De acuerdo a los datos de localización y coordenadas que proporciona en el plano respectivo.

B).- Que se declare que dicha posesión ha sido publica, pacífica, respetuosa, de buena fe, continua, a título de dueño y por ende es apta y cumple con los requisitos generales necesarios para la declaratoria de prescripción positiva.

C).- Que en virtud de lo anterior ha operado a mi favor la inscripción de dicho bien inmueble y se le declare propietario del bien inmueble antes mencionado.

D).- El pago de gastos y costas, solamente en caso de generarse las mismas.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la

reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5542.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ OLVERA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00018/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma de Escritura de Compraventa, promovido por JOSÉ LUIS OBREGÓN MOLINA, en contra de FERMÍN HERNÁNDEZ SALAZAR.

Consecutivamente por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 23 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5543.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00019/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. MA. IGNACIA GARCIA RAMÍREZ, en contra de la empresa AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.

Asimismo, por acuerdo dictado con ésta propia fecha se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber al interesada (AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.), por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. Asimismo se le apercibe a dicha parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- La sello y firma en Ciudad Tula, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Tula, Tam, a 23 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5544.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. BENJAMÍN MEDINA ALVIZO.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 23 de marzo del año en curso (2021), el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0055/2021 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por FLORA MASORRO RAMOS, en contra de BENJAMÍN MEDINA ALVIZO.

Asimismo, por acuerdo de fecha 10 de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, ambos

que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber al interesado (Benjamín Medina Alvizo), por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. Asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- La sello y firma en ciudad Tula, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5545.- Septiembre 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OLIVARES GONZÁLEZ, CLEOTILDE ROSAS DEL FIERRO, denunciado por ROBERTO OLIVARES ROSAS, ADELAIDA OLIVARES ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de mayo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5617.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación

del Expediente Número 00998/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA LUGO MARQUÉZ, denunciado por SOEMY LIZETH LUGO Y GRACIELA LUGO MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5618.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN HÉCTOR PORRAS GUZMÁN, denunciado por CLAUDIA JANETTE MÁRQUEZ PALOMO, HÉCTOR RONALDO PORRAS MÁRQUEZ Y JUAN DAVID PORRAS MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5619.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ELIZABETH CERVANTES IBARRA, denunciado por ABDIEL DE JESÚS DÍAZ CERVANTES Y VALERIA SARAI DÍAZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5620.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01051/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA SOCORRO LINARES RODRÍGUEZ, denunciado por AMADOR MARTÍNEZ LINARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5621.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA RODRÍGUEZ MUNDO Y SANTIAGO ARGUELLES ZEQUERA, denunciado por DORA LUZ, GRICELDA, JORGE ALBERTO, MARIBEL, MYRNA PORFIRIA, SANTIAGO, ANA LUZ de apellidos ARREDONDO ARGUELLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de junio de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5622.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por NANCY ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y SHIARA NICTE-HA SALAZAR MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5623.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMÁS MENDOZA CASTAÑÓN, denunciado por EMMA ALANÍS LÓPEZ, BRENDA MARÍA MENDOZA ALANÍS, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ALANÍS, VIANEY EMAGELI MENDOZA ALANÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5624.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01334/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, denunciado por

HILDA EMMA GARZA DE LA GARZA, y ahora a bienes de HILDA EMMA GARZA DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5625.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO FRANCO MARQUÉZ Y SOFÍA GONZÁLEZ YÁNEZ, denunciado por ELVA GRICELDA FRANCO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de agosto del año 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5626.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA CARRANZA RIVERA, y denunciado por los C.C. MIGUEL ÁNGEL BRIONES GARCIA, JENIFFER BRIONES CARRANZA, KARLA JAZMÍN BRIONES CARRANZA, LUIS MIGUEL BRIONES CARRANZA, Y MIGUEL ÁNGEL BRIONES CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5627.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 seis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ECHAZARRETA DELGADO, denunciado por C.C. LAURA BELTRI HERRERA, JUANITA LIZBETH Y CARLOS ENRIQUE AMBOS de apellidos ECHAZARRETA BELTRI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de agosto del año 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5628.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de agosto del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ACOSTA LEDEZMA Y MARÍA MÉNDEZ LARA, denunciado por la C. MARÍA DEL SAGRARIO ACOSTA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5629.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ALVA OBREGÓN denunciado por los C.C. NORA ELISA GONZÁLEZ PEREZ, JAIR ARTURO ALVA GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM ALVA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00691/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de agosto de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5630.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR IRMA GALLEGOS PECINA denunciado por el C. JUAN JOSÉ ACUÑA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00706/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de agosto de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5631.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PIÑA GRIMALDO, quien falleció el día dos de diciembre del año dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN GUERRERO PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5632.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y SALVADOR DÍAZ MÉNDEZ, quienes fallecieron el uno de agosto de dos mil doce y el dieciocho de julio de dos mil veinte respectivamente ambos en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por las C.C. IRMA DÍAZ DE LA FUENTE. Y ANA MARÍA ANGÉLICA DÍAZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Testigos de Asistencia, C. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- C. LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5633.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA BETANCOURT JUÁREZ, quien falleció el quince de abril de dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. MARCELINO BARRIOS BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Testigos de Asistencia, C. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- C. LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5634.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EVANGELINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día once de diciembre del año dos mil veinte en ciudad Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA AMÉRICA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Testigos de Asistencia, C. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- C. LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5635.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. COVADONGA LETICIA CANO GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de enero de dos mil veintiuno, Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEJANDRA BORBOLLA CANO Y JOSÉ RODOLFO BORBOLLA CANO.

Expediente registrado bajo el Número 00626/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5636.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos RAMÓN HERNANDEZ OLVERA Y OLGA EUGENIA RIVAS GARZA, denunciado por la C. OLGA LAURA HERNANDEZ RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/10/2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5637.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del 2021 ordenó la radicación del Expediente 00657/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN MARTÍNEZ SALVADOR quien también

se hacía llamar ODILÓN MARTÍNEZ denunciado por NEMESIO MARTÍNEZ RAMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5638.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de agosto del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00676/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN SÁNCHEZ FLORES, denunciado por JENNY ALICIA SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5639.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de agosto del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00702/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ANTONIO HERNANDEZ MACÍAS, denunciado por TERESA DE JESÚS HERNANDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5640.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00630/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JULIÁN GARCÍA CARRAMAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5641.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA VILLARREAL CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5642.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00800/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO RUIZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5643.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Agosto del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00805/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ASCENCIÓN RIVERA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5644.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0739/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ANDREA MONTES GAYTÁN, promovido por los Ciudadanos JESÚS HURTADO MONTOYA, JAVIER HURTADO MONTES, FABIANA LAURA HURTADO MONTES Y NOEL SALVADOR HURTADO MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5645.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, el Expediente 00895/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSIÓN GARZA RODRÍGUEZ Y OFELIA VILLARREAL DE LOS SANTOS, denunciado por OFELIA GARZA VILLARREAL, JORGE LUIS GARZA VILLARREAL, BLANCA ESTELA GARZA VILLARREAL, ASCENCION ARTURO GARZA ALVARADO, ARMANDO GARZA ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5646.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00781/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER VELÁZQUEZ SALAS, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5647.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 02 de julio de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00785/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA ANGUIANO MONTOYA, denunciado por la C. CELIA PATRICIA QUIROGA ANGUIANO, FELIPE DE JESÚS QUIROGA ANGUIANO Y SUSANA MARGARITA QUIROGA ANGUIANO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5648.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0790/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FERNANDO GUERRERO

MARTÍNEZ, promovido por los C.C. MARÍA DEL CARMEN CHAVARRÍA, MARÍA DEL CARMEN GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA TERESA GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA LUISA GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA JULIA GUERRERO CHAVARRÍA, DALIA IRENE GUERRERO CHAVARRÍA, SILVIA MARGARITA GUERRERO CHAVARRÍA, Y FERNANDO ALFREDO GUERRERO CHAVARRÍA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de julio de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5649.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de Julio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00797/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA RODRÍGUEZ CARDONA Y/O GABRIELA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. DAVID SILVESTRE RODRÍGUEZ CARDONA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5650.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de marzo del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00332/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIVILA GONZÁLEZ ESCOBEDO denunciado por EDGAR PATIÑO GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto

en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5651.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01017/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA ELSA URBINA ANAYA, denunciado por GILBERTO GÓMEZ FLORES, NORA ALEXANDRA GÓMEZ URBINA, SANJUANA IDALIA GÓMEZ URBINA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las Disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5652.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de julio de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ, denunciado por MIRSA MARIBEL CANO LÓPEZ, Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5653.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0913/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID OMAR VILLALOBOS CASTAN, denunciado por AIDEE VIRIDIANA LÓPEZ DE LEÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5654.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MONTES HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5655.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA BAUTISTA HERNANDEZ, denunciado por VÍCTOR OSIEL GUTIÉRREZ BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5656.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de agosto de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VÁZQUEZ FLORES también conocido como SALVADOR VÁSQUEZ FLORES, denunciado por MA. DE LA LUZ TAPIA REA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE LA LUZ TAPIA REA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5657.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de agosto de 2021.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01625/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN CRUZ HERNANDEZ, denunciado por ADALBERTO CRUZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADALBERTO CRUZ HERNANDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5658.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO EMMANUEL RAMOS ARTEAGA, denunciado por MARTHA CONCEPCIÓN ARTEAGA TOVAR Y ARTURO ALEJANDRO RAMOS ARTEAGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5659.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PIMENTEL, denunciado por ALMA DELIA ESQUEDA AYALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5660.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CARMEN AGUSTINA CUERVO BAZÁN, a bienes de C. VENUSTIANO MARTÍNEZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5661.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su

carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. EDITH GARCIA RODRÍGUEZ, a bienes de JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5662.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ÁNGEL ELIODORO AGUIRRE RODRÍGUEZ, ELIZABETH AGUIRRE SALAZAR, MIRIAM AGURRE SALAZAR, BLANCA NYDIA AGUIRRE SALAZAR, MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE SALAZAR, ADELA AIDA AGUIRRE SALAZAR, DAVID AGUIRRE SALAZAR, a bienes de MARÍA MAGDALENA SALAZAR BRISEÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5663.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de julio de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA RODRÍGUEZ también conocida como FELIPA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por ERNESTO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5664.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DÍAZ MORALES Y LIDIA CRUZ CARRILLO, denunciado por los C. PAULA ITZEL DÍAZ CRUZ Y JESÚS OBED DÍAZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5665.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 04 de agosto de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIUD MUÑOZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ARTURO MUÑOZ RODRÍGUEZ, GUILLERMO MUÑOZ RODRÍGUEZ, IRMA ANGÉLICA MUÑOZ RODRÍGUEZ, JUAN MUÑOZ RODRÍGUEZ, MIGDALIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, PURA RODRÍGUEZ QUINTANILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5666.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de agosto de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE CRUZ GÓMEZ, denunciado por las C.C. ISABEL VÁSQUEZ CRUZ Y NEYDI EDITH VÁSQUEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2021.- C. Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY TORRES ESCALANTE.- Rúbrica.

5667.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL SALDIVAR LÓPEZ, denunciado por CRISTINA VIRIDIANA SALDIVAR TREVIÑO, MAGDIEL SALDIVAR TREVIÑO Y MA. GUADALUPE TREVIÑO BETANCOURT, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2021.- C. Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY TORRES ESCALANTE.- Rúbrica.

5668.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO RODRIGO PAZ GONZÁLEZ, quien falleció en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día diez de agosto del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos, número 48, Código Postal 88400, colonia del Maestro, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por PATRICIA EDITH GONZÁLEZ GARZA Y JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5669.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LEDEZMA CASTRO, promovido por el C. SILVERIO COVARRUBIAS CANTÚ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al

tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 23 de junio de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5670.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO PANTOJA ALMAZÁN, denunciado por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ FAJARDO, DIANA PATRICIA PANTOJA RODRÍGUEZ, ISIDRO PANTOJA RODRÍGUEZ, FLAVIO PANTOJA RODRÍGUEZ Y GERMAN PANTOJA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5671.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. EUSEBIO NOYOLA Y/O EUSEBIO NOYOLA Y/O EUSEBIO NOYOLA F., Y PAULINA RODRÍGUEZ ARRIAGA Y/O PAULINA RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCA BARCO RODRÍGUEZ Y MA. NATALIA NOYOLA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5672.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. JUAN GUERRERO CARRILLO

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por resolución de fecha abril, dictada dentro del Expediente 000271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. JUAN GUERRERO CARRILLO, promovido por la C. ABEL GUERRERO OROZCO, con domicilio en Ejido el Tigre del municipio de Ocampo, Tamaulipas, ordenándose la publicación respectiva por cada (3) tres meses, conforme lo dispone el artículo 580 en relación con el 570 de la Ley Sustantiva Civil, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5673.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año actual (11/08/2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00163/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARÍA DEL REFUGIO CERVANTES DE LA ROSA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día dieciséis de julio del dos mil doce, a la edad de 90 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Matías García, del municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por EFRAÍN GUEVARA CERVANTES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 16 de agosto de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5674.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00164/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FEDERICO ORDOÑEZ ESCOBEDO denunciado por ALMA ALICIA GONZÁLEZ LEAL, EDGAR FEDERICO ORDOÑEZ GONZÁLEZ, BRENDA ALICIA ORDOÑEZ GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente Oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

5675.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA PINEDA SALAS, promovido por MARÍA RAMONA SALAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

5676.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARIBAY QUINTERO Y HORTENCIA DOMÍNGUEZ GARIBAY promovido por ANA SELENE GARIBAY DOMÍNGUEZ, JUAN GABRIEL GARIBAY DOMÍNGUEZ, JUANA INÉS GARIBAY DOMÍNGUEZ, MARTHA ORALIA GARIBAY DOMÍNGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

5677.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, a quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS AGUILAR MARTÍNEZ, promovido por ROSA ARAMBULA VENEGAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

5678.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, a quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO BENAVIDES RODRÍGUEZ promovido por MARTHA MAGDALENA MARTÍNEZ CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

5679.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, a quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ARACELI ZOZAYA GONZÁLEZ, promovido por RAÚL HÉCTOR CONTRERAS RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

5680.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, a quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RUIZ ACUÑA promovido por HIDALIA GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de agosto de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

5681.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 19 de agosto de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00098/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ROSA ELVIRA ZAVALA ZAPATA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Luis Zarate número 819 Unidad Habitacional Diego Navarro de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5682.- Septiembre 9.- 1v.